

**RESOLUCIÓN N° 0138**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED**

**NEUQUÉN, 27 FEB 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 en la ciudad de Neuquén, Sede Central, y sus Anexos en las localidades de Santo Tomás, Chorriaca, Aguada Toledo y San Martín de los Andes (Zona Rural);

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante Resolución N° 1168 de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobó el funcionamiento de la Escuela Secundaria en Contexto de Ruralidad donde se establece una Sede Central de la cual surgirán los respectivos Anexos;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional establece en su Artículo 29° que la educación secundaria es obligatoria en todo su trayecto, conformándose en un derecho social e individual, que el Estado debe garantizar;

Que la Ley Orgánica 2945 de Educación Provincial en su Artículo 44° dispone la obligatoriedad de la Educación secundaria para quienes hayan terminado el nivel primario;

Que la Ley 26.150 establece que la Educación Sexual Integral es un derecho de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de los derechos humanos, y válida en todos los establecimientos del país;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda realizada por la comunidad;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus estudiantes;

Que a fin de garantizar el funcionamiento de la Sede Central y de cada una de las Sedes Regionales se deberán crear los cargos y horas cátedra correspondientes;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0138**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED**

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria avala el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-00.
- 2°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 de Neuquén, Categoría 1ra. Grupo "A", Distrito Escolar I, de los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:
  - Un (1) cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, DAE-2, Tiempo Completo, Secuencia 101.
  - Un (1) cargo de Secretario de 1ra. Enseñanza Media, DAR-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
  - Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Tiempo Intermedio, Secuencia 101.
  - Sesenta y Una (61) horas cátedra, DAA-6, 1° Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 746, Ciclo Cerrado.
  - Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Mañana.
- 3°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Anexo I en Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-01.
- 4°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en el Anexo I de Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, de los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:
  - Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
  - Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
  - Doce (12) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 2° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 1° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0138**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED**



- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
- Tres (3) horas cátedras, 1° Año "A" Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

**5°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Anexo II en Aguada Toledo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar II, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-02.

**6°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en el Anexo II de Aguada Toledo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar II, de los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0138**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED**



- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
- Tres (3) horas cátedras, 1° Año "A" Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

**7°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Anexo III en Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-03.

**8°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en el Anexo III de Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, de los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e Informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e Informática, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 1° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Doce (12) horas cátedra, 2° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
- Cinco (5) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
- Tres (3) horas cátedras, 1° Año "A" Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0138  
EXPEDIENTE N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED



- 9°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Anexo IV en San Martín de los Andes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100**, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, Período Escolar Marzo - Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-04.
- 10°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en el Anexo IV de San Martín de los Andes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, de los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:
- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.
  - Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.
  - Doce (12) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 2° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Sociales, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 1° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 2° Año "B", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Ciencias Naturales, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 1° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 2° Año "C", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Matemática e informática, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 1° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
  - Doce (12) horas cátedra, 2° Año "D", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Lenguaje y Producción Cultural, código de materia 9980012.
  - Cinco (5) horas cátedra, 1° Año "A", Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Espacio Educación Física Integral, código de materia 9980005.
  - Tres (3) horas cátedras, 1° Año "A" Turno Mañana, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Educación Sexual Integral, código de materia 9980003.
- 11°) **APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 y de los Anexos I, II, III y IV y sus detalles, que forman parte integrante de la presente norma como Documentos IF-2023-00379240-NEU-DESP#CED e IF-2023-00379241-NEU-DESP#CED.
- 12°) **AUTORIZAR** el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 y los Anexos I, II, III y IV, con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 0138**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02085956-NEU-DESP#CED**

- 13°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09, SA.02, UO.01/02/05/09/13, PRG.031, SUBP.004, FIN. 03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.21/29, PPAR.00, SPAR.002/018, FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 14°) DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Secundaria realizará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 15°) REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines dispuestos en el Artículo 14°. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos para dar acatamiento al Artículo 12°.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación